



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2017, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas. (2017060796)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión 13 de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 13 de abril de 2016 (DOE núm. 78, de 25 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE :

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 5 de abril de 2017.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PANDIELLA HEVIA, Enrique	09399394-F
ALFONSO GONZÁLEZ, Agustín María	08846245-P